

2025



PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL

**Plazo de ejecución de acuerdos sobre
análisis de profesión de riesgo y
coeficientes reductores**



Propuesta

Que en plazo máximo de seis (6) meses se presente en el pleno del Consejo de Personal el análisis sobre las implicaciones respecto a la consideración de profesión de riesgo e implantación de coeficientes reductores en virtud de los acuerdos adoptados por este órgano colegiado.

Justificación

PRIMERO. -

En el pleno del Consejo de Personal (P24-03) de 2 de octubre de 2024 se trataron las siguientes propuestas presentadas por ASFASPRO:

- Que el Ministerio de Defensa realice un estudio económico estimativo de la implantación de un coeficiente reductor del 0,20 para el pase voluntario a retiro del personal militar.
- Que el Ministerio de Defensa promueva la modificación del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado para incluir coeficientes reductores de la edad de jubilación/retiro para el personal militar.

Llegándose al siguiente acuerdo (AC24-03050 y AC24-03060) en ambas propuestas:

"Se ESTIMA PARCIALMENTE la propuesta de la asociación, en el sentido de realizar un análisis en profundidad sobre las implicaciones competenciales, técnico-jurídicas, y económicas respecto a la consideración de profesiones de riesgo e implantación de coeficientes reductores."

SEGUNDO. -

Ha transcurrido más de un año desde que se adoptó el acuerdo, además se ha publicado el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (patronal), junto a CCOO y UGT, ha registrado la solicitud para aplicar coeficientes reductores que permitan adelantar la edad de retiro en el transporte de mercancías por carretera, según el procedimiento administrativo establecido en el citado real decreto. Es muy posible que otros sectores incluidos en Seguridad Social sigan el mismo camino.

TERCERO. -

Regulado el nuevo procedimiento correspondería que el ministerio de Defensa finalizara el análisis acordado con el fin de solicitar los coeficientes reductores para, al menos, el personal militar ingresado a partir de 1 de enero de 2011 e integrado en el sistema de la Seguridad Social.